LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUCAMEC
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 009-2019-2-6005-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A SUPERINTENDENCIA NAC DE CONTROL DE SERV. DE SEG.ARMAS,MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

MAGDALENA DEL MAR-LIMA-LIMA

"INAPLICACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESORAS PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019"

PERÍODO

1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

NOVIEMBRE - 2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

0729

0092019260050 0

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 009-2019-2-6005-SCE

"INAPLICACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESORAS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control Especifico y alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	5
1.	Durante el año 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) adquirió repuestos y accesorios para impresoras, prescindiendo de la exigencia legal de contratar dichos bienes a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, situación que afectó la legalidad y transparencia de dichas contrataciones	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	13
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	13
V.	CONCLUSIÓN	13
VI.	RECOMENDACIÓN	14
VII.	APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2019-2-6005-SCE

"INAPLICACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESORAS"
PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-6005-2019-003, su inicio fue comunicado mediante memorando n.° 266-2019-SUCAMEC-OCI de 16 de octubre de 2019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la adquisición de repuestos y accesorios para impresoras se efectuaron conforme a la normativa de contrataciones aplicable.

Objetivo específico:

Determinar si la para la adquisición de repuestos y accesorios para impresoras, en los casos que correspondía, se aplicó el Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico fue la contratación de repuestos y accesorio para las impresoras de la Sucamec.

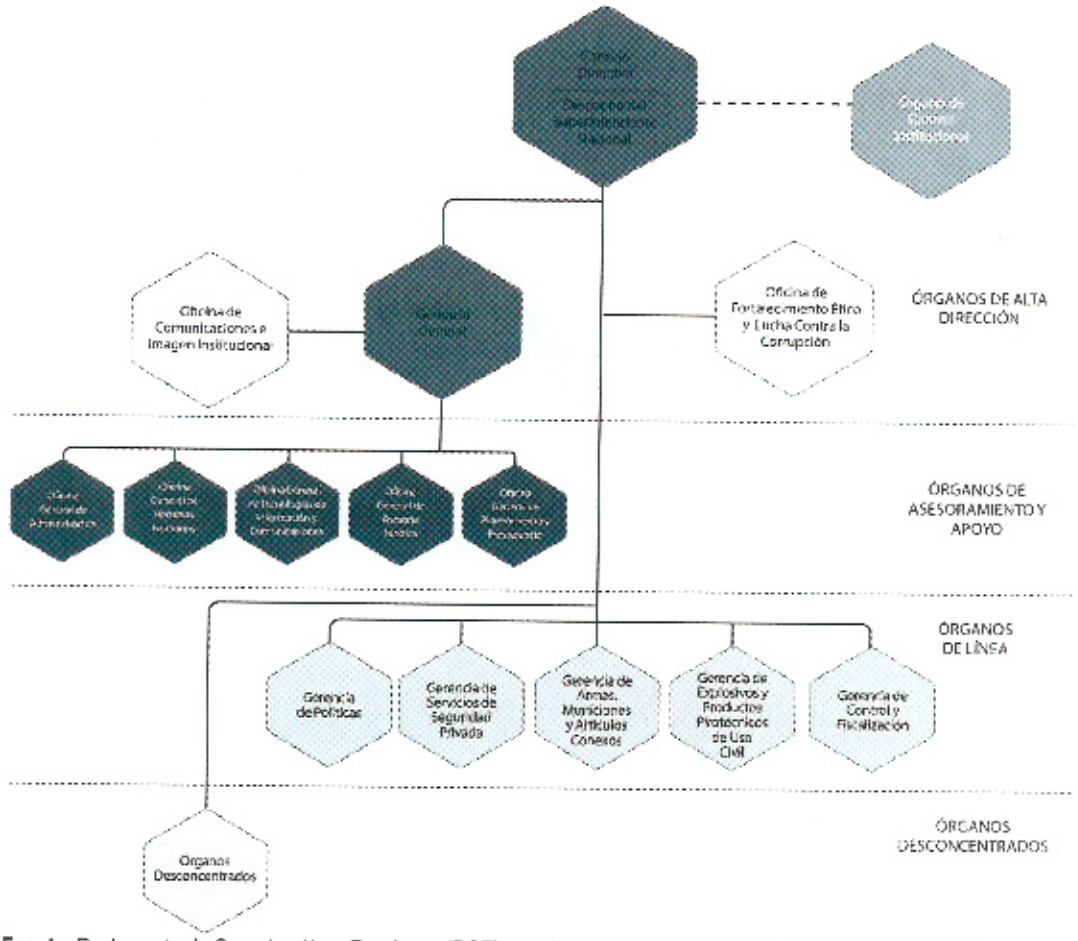
Alcance

El servicio de control específico abarcó el periodo de 1 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019, comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) pertenece al Sector Interior, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec):



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2013-IN publicado el 4 de abril de 2013.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

DURANTE EL AÑO 2019, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC) ADQUIRIÓ REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, PRESCINDIENDO DE LA EXIGENCIA LEGAL DE CONTRATAR DICHOS BIENES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE DICHAS CONTRATACIONES

De la revisión a las órdenes de compra proporcionadas por la Oficina General de Administración mediante memorando n.° 731-2019-SUCAMEC-OGA de 21 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 3)** se evidenció que durante el periodo 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), realizó adquisiciones de repuestos y accesorios para impresoras, consistentes en cuatro (4) unidades de tambor o unidades de imagen y diecinueve (19) fusores para impresoras multifuncionales marca Xerox, por un valor de S/ 2 374,01 y S/ 33 018,45, respectivamente; prescindiendo de la exigencia legal de obtenerlos a través del Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, situación que afectó la legalidad y transparencia de dichas contrataciones, conforme se detalla a continuación.

Mediante memorando n.° 009-2019-SUCAMEC-OGTIC de 1 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, la Oficina General de las Tecnologías de la Información y Comunicación requirió la adquisición de consumibles de impresoras, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, entre los cuales se visualiza los siguientes bienes:

Cuadro n.° 1
Repuestos y accesorios para impresoras solicitados por la Oficina General de las Tecnologías de la Información y Comunicación

Suministro	Cantidad
UNIDAD DE IMAGEN XEROX 3330 101R00555	4
FUSOR XEROX 3615 115R00085	8
FUSOR XEROX 3655 115R00085	10

Fuente: Memorando n.° 009-2019-SUCAMEC-OGTIC
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que el tambor o unidad de imagen para impresoras láser es la encargada de transferir el polvo de tóner al papel, así como el fusor es la pieza que se encarga de fijar el polvo de tóner al papel mediante la aplicación de calor y presión a través de dos (2) rodillos, uno de calor y otro de presión. Ante ello, mediante informe n.° 0001-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN de 26 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, recibido en la Oficina de Logística el 15 de marzo de 2019, según sello de cargo, la señora Amparo Bonilla Neyra, Analista en Contrataciones del Estado, con relación, entre otros, a nueve (9) unidades del bien con código único de identificación 115R00085, concluye:

"Que habiéndose realizado la indagación de mercado, y cumpliendo la cotización los términos de referencia, se obtuvo como menor precio la cotización de la empresa ***DEL CARPIO QUISPE PERCY*** *(...).*

En ese sentido, se recomienda realizar la adquisición de la empresa ***DEL CARPIO QUISPE PERCY*** *y considerando que la propuesta es inferior a 8 UIT (...)."*

Asimismo, a través de informe n.° 002-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN de 1 de marzo de 2019, recibido en la Oficina de Logística el 1 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, según sello de cargo, la citada señora Amparo Bonilla Neyra, con relación, entre otros, a cuatro (4) unidades del bien con código único de identificación 101R00555, concluye de manera similar a lo antes indicado en el informe n.° 0001-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN **(Apéndice n.° 5)**; sin embargo, agregó lo siguiente:

"Cabe indicar que los consumibles en mención no se encuentran en Acuerdo Marco."

Además, mediante el informe n.° 114-2019-SUCAMEC-OGA-LOG-JHA de 30 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, recibido en la Oficina de Logística esa misma fecha según sello de cargo, el señor Julián José Huamán Arriaran, Especialista en Contrataciones del Estado, indica:

"(...) de la búsqueda en el portal de Perú Compra el código del producto (115R00085) no se encuentra activo en el catálogo electrónico, razón por la cual se procedió a la investigación de mercado para la contratación "Adquisición de fusores", (...)

3. CONCLUSIONES

De acuerdo a la indagación de mercado, con proveedores dedicados al rubro materia de contratación, el ganador que cumple las condiciones y menor propuesta económica es:

N°	EMPRESA	MONTO S/	CORREO ELECTRÓNICO
1	DELTATRON SYSTEMS S.A.C.	17,880.00	(...)

En ese sentido, se recomienda realizar la contratación de acuerdo a la propuesta económica de menor precio el mismo que no supera la 8 UIT, (...)"

Considerando los mencionados informes y las correspondientes certificaciones presupuestales se emitieron las órdenes de compra (O/C) n.os 0000005 **(Apéndice n.° 8)**, 0000012 **(Apéndice n.° 9)** y 0000028 **(Apéndice n.° 10)** y los comprobantes de pago (C/P) n.os 1812 **(Apéndice n.° 11)**, 1520 **(Apéndice n.° 12)** y 2010 **(Apéndice n.° 13)** que se detallan en el siguiente cuadro y que conllevaron a la contratación de los mencionados bienes.

Cuadro n.° 2
Órdenes de compra y comprobantes de pago de los bienes adquiridos

Orden de Compra (O/C)		Comprobante de Pago (C/P)		Proveedor	Descripción del bien	Cantidad adquirida	Precio Unitario S/	Precio Total S/
n.°	Fecha	n.°	Fecha					
0000005	01/03/2019	1812	30/05/2019	DEL CARPIO QUISPE PERCY LUIS	TAMBOR DE IMAGEN PARA XEROX COD. REF. 101R00555	4	593,5035	2 374,01
0000012	15/03/2019	1520	15/05/2019	DEL CARPIO QUISPE PERCY LUIS	FUSOR PARA XEROX COD. REF. 115R00085	9	1 682,05	15 138,45
0000028	04/06/2019	2010	17/06/2019	DELTATRON SYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – DELSYS S.A.C.	FUSOR MARCA XEROX 3655 CÓD. PROD. 115R00085	10	1 788,00	17 880,00

Fuente: Documentación que conforma los Comprobantes de pago nºs 1812,1520 y 2010 del año 2019
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, la Comisión de Control en el portal web de la Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS) en el Reporte de Fichas Producto (https://catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaFichasPub), verificó que los mencionados bienes cuentan con sus respectivas Fichas Producto, es decir se encuentran incluidas en Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 3
Información en la página web de PERÚ COMPRAS sobre la incorporación del producto con códigos únicos de identificación 101R00555 y 115R00085 en Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1

Acuerdo Marco	Catálogo	Categoría	Descripción Ficha-Producto	Marca	Nro. Parte o Código Único de Identificación	Estado Ficha-Producto	Período de incorporación
IM-CE-2018-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	TAMBOR	TAMBOR: RENDIMIENTO: 30000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 3330 / WORKCENTRE 3345 101R00555	XEROX	101R00555	OFERTADA	2018.8
IM-CE-2018-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	KIT D/MANTENIMIENTO	KIT D/MANTENIMIENTO: RENDIMIENTO: 200000 pg. G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 3610 / WORKCENTRE 3615 / 3655 115R00085	XEROX	115R00085	OFERTADA	2018.12

Fuente: Página web de PERÚ COMPRAS (https://catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaFichasPub)
Elaboración: Comisión de Control

Por lo tanto, los bienes contratados y pagados por la Sucamec con códigos únicos de identificación 101R00555 y 115R00085, según comprobantes de pago n.os 1812 **(Apéndice n.° 11)**, 1520 **(Apéndice n.° 12)** y 2010 **(Apéndice n.° 13)**, y como resultado de la emisión de las órdenes de compra n.os 000005 **(Apéndice n.° 8)**, 0000012 **(Apéndice n.° 9)**y 0000028 **(Apéndice n.° 10)**, tienen Fichas-Producto **(Apéndice n.° 14)**, la cual se encuentra incorporada en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, además el monto de sus respectivas contrataciones superaron el monto mínimo de contratación de S/ 300,00 que exige la normativa de contrataciones del Estado para el uso obligatorio de dicho Método Especial de Contratación.

En razón de ello, a efecto de conocer si PERU COMPRAS autorizó a la Sucamec exceptuarse de la obligación de contratar los citados bienes, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, mediante memorando n.° 006-2019-SUCAMEC-OCI-SR de 24 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)** se solicitó a la OGA información sobre el particular relacionada a los mencionados comprobantes de pago nos 1812 **(Apéndice n.° 11)**, 1520 **(Apéndice n.° 12)** y 2010 **(Apéndice n.° 13)**.

En respuesta, a través de memorando n.° 685-2019-SUCAMEC-OGA de 30 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, se alcanza el informe n.° 394-2019-SUCAMEC-OGA-LOG de 25 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)**, a través del cual el Coordinador de Logística (e) señala que los *"(...) los comprobantes de pago señalados en el documento de la referencia, corresponden a la adquisición de consumibles para las impresoras de la entidad, y de la revisión de los referidos expedientes de contratación, se debe señalar que fueron adquiridos fuera del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, así mismo no se encontró documentación que sustente la autorización de Perú Compras para que dichas adquisiciones sean exoneradas."*

En consecuencia, se observa que la Sucamec contrató cuatro (4) unidades del bien con código único de identificación 101R00555 y diecinueve (19) unidades del bien con código único de identificación 115R00085, como si se trataría de contrataciones de bienes cuyos valores son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), lo cual no era aplicable para la contratación de dichos bienes.

Asimismo, se observa que para las citadas contrataciones no se aplicó el Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco que era obligatorio, no obstante no contar con autorización de PERÚ COMPRAS para exceptuarse de dicha obligación.

Además, se observa que los citados informes n.os 002-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN de 1 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 6)** y 114-2019-SUCAMEC-OGA-LOG-JHA de 30 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, sobre los bienes con códigos únicos de identificación 101R00555 y 115R00085 respectivamente, indicaron que no se encontraban en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, no obstante si encontrarse.

Lo antes indicado se corroboró a través de Oficio n.° 001339-2019-PERÚ COMPRAS-DAM de 23 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 18)**, que ante requerimiento de información de la Comisión de Control efectuada mediante oficio n.° 01-2019-SUCAMEC-OCI-CE de 21 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, sobre la vigencia de las Fichas-Productos con Número de Parte o Código Único de Identificación 101R00555 y 115R00085 en el periodo 1 de febrero al 30 de junio de 2019, señaló:

"(...) las Fichas-productos materia de análisis se encontraba vigentes durante el período acotado, las cuales fueron incorporadas en el período el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Acuerdo Marco	Catálogo	Categoría	Descripción Ficha-Producto	Nro. Parte o Código Único de Identificación	Estado Ficha-Producto	Fecha Incorporada
IM-CE-2018-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	KIT D/MANTENIMIENTO	KIT D/MANTENIMIENTO: RENDIMIENTO: 200000 pg. G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 3610 / WORKCENTRE 3615 / 3655 115R00085	115R00085	OFERTADA	13/01/2019
IM-CE-2018-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	TAMBOR	TAMBOR: RENDIMIENTO: 30000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 3330 / WORKCENTRE 3345 101R00555	101R00555	OFERTADA	13/09/2018"

Asimismo, con relación a consulta sobre si la Sucamec solicitó autorización para adquirir los mencionados bienes a través de otro método de contratación, PERÚ COMPRAS indicó:

"(...) su representada no ha remitido a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, documentación e información correspondiente a fin de exonerarse del uso de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco en el período materia de análisis."

Los hechos expuestos han transgredido la siguiente normativa:

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente desde el 9 de enero de 2016, que establece:

 *"**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones*** (artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 enero 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017)

 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
 (...)
 c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
 (...)
 Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE (artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1444, publicado el 16 septiembre 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019)

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. (Subrayado agregado).
(...)
Artículo 31. Métodos especiales de contratación (artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 enero 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017)

31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.
(...)
31.3 Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio." (numeral incorporado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1444, publicado el 16 septiembre 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019).

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 y vigente desde dicha fecha, que establece:

*"**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo***

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

***1.1. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

*"**Artículo 113. Definición***

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Artículo 114. Obligatoriedad

114.1. La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones

verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.
(...)
Artículo 115. Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

115.1. La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente:
(...)
k) Las entidades pueden exceptuarse de la obligación de contratar los bienes y/o servicios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en caso verifiquen en el mercado la existencia de condiciones más ventajosas, las cuales son objetivas y demostrables, para lo cual obtienen previamente la autorización de PERÚ COMPRAS, bajo sanción de nulidad."

- Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Tipo I, que establece:

"2.13. Monto Mínimo de Contratación (Entidad)

PERÚ COMPRAS, *para cada* ***CATÁLOGO,*** *puede establecer el monto mínimo de contratación para las* ***ENTIDADES*** *por Ficha-producto, que será determinado en el Anexo N° 01.*
(...)
Anexo N° 01: IM-CE-2018-1

Parámetros y condiciones del Método Especial de Contratación

ACUERDO MARCO:	***IM-CE-2018-1***
Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	*Procedimiento para la Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - IM-CE-2018-1*
Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:	*"Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Tipo I"*
Catálogos Electrónicos aplicables:	*1.- Impresoras*
	2.- Consumibles
	3.- Repuestos y accesorios de oficina
(...)	*(...)*
Monto mínimo de contratación (Entidad):	*S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)"*

Los hechos expuestos afectaron la legalidad y la transparencia de las contrataciones realizadas, toda vez que se contrató sin hacer uso del Método Especial de Contratación a través de Catálogos de Acuerdo Marco, que correspondía, el cual a su vez prevé mecanismos de difusión de las convocatorias y presentación de propuestas de los postores interesados.

La situación expuesta se ha presentado por la falta de diligencia de Analista y Especialista en Contrataciones del Estado en el cumplimiento de la prestación de los servicios para los que fueron contratados, al no haber efectuado una adecuada búsqueda en el módulo de PERÚ COMPRAS, de las Fichas-producto de los bienes que tienen Número de Parte o Código Único de Identificación 115R00085 y 101R00555 en el Catálogo Electrónico de "Repuestos y accesorios de oficina" del Acuerdo Marco "IM-CE-2018-1 Impresoras, consumibles, repuestos y accesorios de oficina".

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones sin documentar **(Apéndice n.° 20)**.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentadas, concluyendo que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 20**.
Las personas comprendidas en los hechos son las siguientes:

- Amparo Bonilla Neyra, documento nacional de identidad (DNI) n.° 09479327, Analista en Contrataciones del Estado, período de gestión con fecha de inicio 16 de enero de 2019 y término 26 de marzo de 2019, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación de n.° 005-2019-OCI-SCE-SUCAMEC de 6 de noviembre de 2019 y respondió mediante Informe n.° 001-2019-ABN de 13 de noviembre de 2019.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora Amparo Bonilla Neyra se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, considerando que indica *"(...) si procedí a la revisión en los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco y en los expedientes figuraban los pantallazos de no haber encontrado lo indicado en la solicitud por parte del área usuaria (códigos de compra electrónica)"*, lo cual se contradice con lo expresado por PERÚ COMPRAS, esto es, que las Fichas-Productos con Número de Parte o Código Único de Identificación 101R00555 y 115R00085 se encontraban vigentes en el periodo 1 de febrero al 30 de junio de 2019, en el cual la señora Amparo Bonilla Neyra en el informe n.° 0001-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN de 26 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, no indica haber efectuado búsqueda alguna en Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, entre otros, del bien con Número de Parte o Código Único de Identificación 115R00085, así como en el informe n.° 002-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN de 1 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, que en relación, entre otros, al bien con Número de Parte o Código Único de Identificación 101R00555, indicó que no se encontraba en Acuerdo Marco.

- Julián José Huamán Arriaran, documento nacional de identidad (DNI) n.° 09774264, Especialista en Contrataciones del Estado, período de gestión con fecha de inicio 6 de mayo de 2019 y término 24 de julio de 2019), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación de n.° 006-2019-OCI-SCE-SUCAMEC de 6 de noviembre de 2019 y respondió mediante Carta s/n de 13 de noviembre de 2019.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Julián José Huamán Arriaran se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, considerando que en su referida carta presenta una imagen de la búsqueda que efectuó en el módulo de PERÚ COMPRAS y sobre la cual indica lo siguiente: *"**No encontrándose la existencia del producto "FUSOR" con código 115R00085**. Pero si de otros productos con códigos (...), los cuales no eran los que se deseaban contratar, según se puede verificar la imagen que obra en el expediente."*, la cual se trató de una búsqueda parcial, porque al tener plenamente identificado el Número de Parte o Código Único de Identificación del bien requerido, una búsqueda integral consistía en colocar como llave[1] de búsqueda justamente dicho número o código.

[1] Se utiliza la palabra llave como "Principio o medio que facilita el conocimiento de algo", significado establecido en el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "**DURANTE EL AÑO 2019, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC) ADQUIRIÓ REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, PRESCINDIENDO DE LA EXIGENCIA LEGAL DE CONTRATAR DICHOS BIENES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE DICHAS CONTRATACIONES**" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2.**

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha evidenciado que durante el periodo 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), realizó adquisiciones de repuestos y accesorios para impresoras, consistentes en cuatro (4) unidades de tambor o unidades de imagen y diecinueve (19) fusores para impresoras multifuncionales marca Xerox, por un valor de S/ 2 374,01 y S/ 33 018.45, respectivamente, prescindiendo de la exigencia legal de obtenerlos a través del Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, lo cual ha transgredido los artículos 2, 5 [literal a) del numeral 5.1] y 31 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (numerales 31.1 y 31.3); el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (acápite 1.1 del numeral 1), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; los artículos 113, 114 y 115 [literal k) del numeral 115.1] del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y numeral 2.13 y Anexo n.° 01: IM-CE-2018-1 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Tipo I. Situación que afectó la legalidad y transparencia de dichas contrataciones. Asimismo, se ha presentado por la falta de diligencia de analista y especialista en contrataciones del Estado en el cumplimiento de la prestación de los servicios para los que fueron contratados.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec)

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Sucamec comprendidos en los hechos irregulares "**DURANTE EL AÑO 2019, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC) ADQUIRIÓ REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, PRESCINDIENDO DE LA EXIGENCIA LEGAL DE CONTRATAR DICHOS BIENES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE DICHAS CONTRATACIONES**" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en el hecho específico irregular.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
Apéndice n.° 3	Copia autenticada del memorando n.° 731-2019-SUCAMEC-OGA, emitido el 21 de octubre de 2019.
Apéndice n.° 4	Copia autenticada del memorando n.° 009-2019-OGTIC emitido el 1 de febrero de 2019, adjuntando el formato de especificaciones técnicas de adquisición de consumibles para impresoras de la Sucamec.
Apéndice n.° 5	Copia autenticada del informe n.° 0001-2019-SUCMEC-OGA/LOG-ABN emitido el 26 de febrero de 2019, adjuntando el Anexo N° 1 - Cuadro comparativo de indagación de mercado.
Apéndice n.° 6	Copia autenticada del informe n.° 002-2019-SUCAMEC-OGA/LOG-ABN emitido el 1 de marzo de 2019, adjuntando el Anexo N° 1 – Cuadro comparativo de indagación de mercado.
Apéndice n.° 7	Copia autenticada del informe n.° 114-2019-SUCAMEC-OGA-LOG-JHA emitido el 30 de mayo de 2019, adjuntando el Anexo N° 1 – Cuadro comparativo de indagación de mercado y copia simple del pantallazo de búsqueda de fichas-producto de Perú Compras.
Apéndice n.° 8	Copia autenticada de orden de la compra - guia de internamiento n.° 0000005 de 1 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 9	Copia autenticada de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000012 de 15 de marzo de 2019.
Apéndice n.° 10	Copia autenticada de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000028 de 4 de junio de 2019.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1812 de 30 de mayo de 2019 y copia simple de factura electrónica E001-3.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1520 de 15 de mayo de 2019 y factura electrónica E001-7.
Apéndice n.° 13	Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2010 de 17 de junio de 2019 y factura 001 – N° 000678.
Apéndice n.° 14	Impresiones de Fichas-producto de los bienes con Números de Parte o Códigos Únicos de Identificación 115R00085 y 101R00555 y pantallazos de la portal web de PERÚ COMPRAS sobre su incorporación en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada del memorando n.° 006-2019-SUCAMEC-OCI-SR emitido el 24 de setiembre de 2019.
Apéndice n.° 16	Copia autenticada de memorando n.° 685-2019-SUCAMEC-OGA emitido el 30 de setiembre de 2019.
Apéndice n.° 17	Copia autenticada del informe n.° 394-2019-SUCAMEC-OGA-LOG, emitido el 25 de setiembre de 2019.
Apéndice n.° 18	Copia autenticada del oficio n.° 001339-2019-PERÚ COMPRAS-DAM, emitido el 23 de octubre de 2019 por la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS.
Apéndice n.° 19	Copia autenticada del Oficio n.° 01-2019-SUCAMEC-OCI-CE, emitido el 21 de octubre de 2019.
Apéndice n.° 20	Copias Autenticadas de las Cédulas de Comunicación nos. 005 y 006 – 2019, Pliego de Hechos y los comentarios y/o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y evaluación de comentarios.
Apéndice n.° 21	Documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos, según el siguiente detalle: - Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sucamec, aprobado mediante D.S. n° 005-2013-IN y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2014 y modificatorias. - Copia autenticada de la Resolución de Superintendencia n° 661-2016-SUCAMEC, de 13 de setiembre de 2016, mediante el cual conforman unidades funcionales no orgánicas. - Copia autenticada de las Órdenes de Servicio N° 029 de 16.01.2019, formato de informe de conformidad de servicio, Informe de Actividades N° 0001-2019-ABN, copia simple de Informe N° 013-2019-SUCAMEC-OGA/LOG, copia autenticada de formato de términos de referencia.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

- Copia autenticada de la Órden de Servicio N° 000066 de 11.02.2019, formato de informe de conformidad de servicio, Informe de Actividades N° 0002-2019-ABN, y formato de términos de referencia.
- Copia autenticada de la Órden de Servicio N° 0000226 de 12.03.2019, formato de informe de conformidad de servicio, Informe de Actividades N° 0003-2019-ABN y formato de término de referencia que acreditan la contratación de la señora Amparo Bonilla Neyra.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio N° 0000447 de 06.05.2019, formato de informe de conformidad de servicio y formato de término de referencia.
- Copia simple de la Orden de Servicio N° 0000360 de 12.04.2019, formato de informe de conformidad de servicio, informe de actividades N° 0001-2019-JJHA y formato de término de referencia.
- Copia simple de la Orden de Servicio N° 0000626 de 07.06.2019, formato de informe de conformidad de servicio, informe de actividades N° 0003-2019-JJHA y formato de término de referencia.
- Copia simple de la Orden de Servicio N° 0000733 de 05.07.2019, formato de informe de conformidad de servicio, informe de actividades N° 0004-2019-JJHA y formato de término de referencia que acreditan la contratación del señor Julián José Huamán Arriaran.

Magdalena del Mar, 22 de noviembre de 2019

Luis Gonzales Flores
Supervisor de la Comisión de Control

Maritza Evangelina Barrionuevo Palli
Jefe de la Comisión de Control

Jenny Alexi Marceli Atoche Mori
Abogada de la Comisión de Control

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

A la señora Subgerente de la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa:

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Magdalena del Mar, 25 de noviembre de 2019

Luis Gonzales Flores
Jefe del OCI (e)
Sucamec

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en los hechos

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Amparo Bonilla Neyra	09479327	Analista Funcional	16/01/2019	30/03/2019	Locación de servicios	Calle Inca Garcilaso de la Vega n.° 156 Dist. Comas, Prov. Lima, Dpto. Lima	Durante el año 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) adquirió repuestos y accesorios para impresoras, prescindiendo de la exigencia legal de contratar dichos bienes a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, situación que afectó la legalidad y transparencia de dichas contrataciones			X
2	Julián José Huamán Arriaran	09774264	Especialista en Contrataciones Públicas	06/05/2019	24/07/2019	Locación de servicios	Jr. Calle Nelson Guia Gonzáles n.° 201, Dist. Surco, Prov. Lima, Dpto. Lima	Durante el año 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) adquirió repuestos y accesorios para impresoras, prescindiendo de la exigencia legal de contratar dichos bienes a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, situación que afectó la legalidad y transparencia de dichas contrataciones			X

SUCAMEC - Órgano de Control Institucional
OCI - SUCAMEC V°B° Supervisor
OCI - SUCAMEC V°B° JEFE DE COMISIÓN
OCI - SUCAMEC V°B° ENCARGADO

000019

20190034130S

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CARGO

MEMORANDO Nº 295-2019-SUCAMEC-OCI

De : **Luis Gonzales Flores**
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

A : **Carlos Samuel Tuse Llocllla**
Superintendente Nacional

Asunto : Remite Informe de Control Específico Administrativo

Referencia : a) Memorando N° 266-2019-SUCAMEC-OCI de 16 de octubre de 2019
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019

Fecha : Lima, 25 de noviembre de 2019

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta de Irregularidad a la inaplicación de catálogos electrónicos de acuerdo marco en la adquisición de repuestos y accesorios de impresoras.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Administrativo N° 009-2019-2-6005-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Econ. Luis Gonzales Flores
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Sucamec

SUCAMEC
SUPERINTENDENTE NACIONAL
25 NOV 2019
RECIBIDO
Hora 16:09
Firma: